



Departamento: Secretaría General
Servicio: Asesoría Jurídica
Expediente: Seguro de Responsabilidad Civil 2016
Referencia: I.P.A.

DECRETO

Visto el expediente tramitado para contratar un seguro de responsabilidad civil a fin de garantizar dentro de los límites estipulados, el pago de indemnizaciones por daños corporales y/o materiales y perjuicios consecuenciales de que pudiera resultar patrimonialmente responsable el Ayuntamiento de Linares y/o sus Organismos Autónomos, en su calidad de Administración Pública por aplicación analógica de lo establecido en los arts. 1.902 y siguientes del Código Civil, así como por lo dispuesto en el Título X de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los supuestos de Responsabilidad Patrimonial de la Administración por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, por daños materiales y/o corporales y, en general, patrimoniales consecuenciales que le fueren imputables.

Considerando que se ha procedido tras la aprobación de los correspondientes Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, y a invitar a varias empresas del ramo que obran en el expediente; han presentado propuestas las entidades, Sucursal en España, FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA y ZURICH INSURANCE PLC; y habiéndose procedido a la apertura de los sobres número 1, se abre el sobre número 2, que contiene la proposición económica y mejoras:

ASEGURADORA:

FIAT MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

PRECIO: **23.018,18 €**

MEJORAS:

Garantías	Límite indemnización por siniestro y año
RC Patrimonial	3.701.000 €
Sublímite por víctima	650.000 €
RC Patronal	3.701.000 €
Sublímite por víctima en RC Patronal	500.000 €
RC Profesional	3.701.000 €
Sublímite por víctima	650.000 €
RC Cruzada	3.701.000 €

Sublímite por víctima en RC Cruzada	500.000 €
RC Subsidiaria	3.701.000 €
Sublímite por víctima	650.000 €
RC Inmobiliaria	3.701.000 €
Sublímite por víctima	650.000 €
RC Locativa	1.200.000€stro/año
RC Espectáculos públicos y actividades recreativas	4.201.000€stro/año
Sublímite por víctima	650.000 €
Conflicto de intereses	30.000 €

ASEGURADORA:

ZURICH INSURANCEE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA

PRECIO: **25.608,28 €**

MEJORAS:

Concepto	Pliego Técnico	Propuesta Zurich
RC Patrimonial	3.201.000 €	3.701.000 €
RC Inmobiliaria	3.201.000 €	3.701.000 €
RC Locativa	640.000 €	3.701.000 €
RC Subsidiaria	3.201.000 €	3.701.000 €
RC Profesional	3.201.000 €	3.701.000 €
RC Patronal	3.201.000 €	3.701.000 €
RC Cruzada	3.201.000 €	3.701.000 €
Responsabilidad civil de espectáculos públicos y actividades recreativas	3.201.000 €	4.200.000 €

Vista que la oferta presentada por FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima fija presenta una baja de 0,50 céntimos de euro.

Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica municipal que considera suficientemente justificada la baja aludida por parte de Fiat Mutua de Seguros y que no afectaría a la posible adjudicación del contrato a dicha entidad.

Analizadas las ofertas económicas y mejoras presentadas por las entidades indicadas, resulta la más ventajosa para los intereses municipales la de FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA.

En base a lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me confieren el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del seguro de responsabilidad civil patrimonial y de responsabilidad civil de espectáculos públicos y actividades recreativas de este Ayuntamiento a la entidad FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, con domicilio en Pl. Dr Nuñez 6, (Edif Azcona), 04005 Almería y CIF núm. G08171407, por un importe de 23.018,18 €, impuestos incluidos, junto con las mejoras propuestas en la oferta económica.

SEGUNDO.- Fijar como fecha de la entrada en vigor de dicho contrato el 2 de Febrero de 2016 y para el resto de las condiciones se estará en lo dispuesto en los correspondientes Pliegos de Condiciones que obran en el expediente y que fueron aceptadas expresamente por dicha entidad.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención Municipal de la presente Resolución.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre y asiéntese en el Libro de Resoluciones de esta Presidencia.

Linares, 3 de febrero de 2016

EL ALCALDE

